

## **CONVOCATORIA DE LA XXVII EDICIÓN DEL FESTIVAL CORTO DE CIUDAD REAL 2025**

### **NORMAS DE PARTICIPACIÓN**

#### **PRIMERA.- FILOSOFÍA Y OBJETO**

El Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Juventud, abre la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la XXVII Edición del Festival Corto con la finalidad de reconocer y estimular la creatividad en el mundo del cortometraje y convertir nuestro municipio en un referente en este campo. Se procede a hacer pública la Convocatoria del Festival para el año 2025, que se regirá por las presentes normas.

Es objeto de la Convocatoria otorgar diversos premios en el mundo del cortometraje con la finalidad de reconocer y estimular la creatividad, así como apoyar su producción y difusión.

#### **SEGUNDA.- FINANCIACIÓN**

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 11.900,00 € que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312 22625 “Otros gastos diversos Festival Cortos Ciudad Real” del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2025.

#### **TERCERA.- BASES REGULADORAS**

El texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 120 el 25 de junio de 2021.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### CUARTA.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de presentación de las obras se extiende desde el día 31 de enero hasta el día 5 de marzo de 2025, previa publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### QUINTA.- FECHAS

La XXVII Edición del Festival Corto Ciudad Real 2025 se celebrará desde el 20 al 28 de Junio de 2025.

##### CALENDARIO:

- ADMISIÓN DE OBRAS: desde el 31 de Enero hasta el 5 de Marzo.
- PUBLICACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPANTES EN AMBAS SECCIONES DEL FESTIVAL: OFICIAL Y PARALELA: 13 de Mayo.
- PROYECCIONES: Durante los días 23, 24 y 25 de Junio se exhibirán los cortometrajes de la SECCIÓN PARALELA. Las obras de la SECCIÓN OFICIAL se proyectarán los días 26 y 27 de Junio donde el público podrá emitir su voto.
- FALLO FINAL, ENTREGA DE PREMIOS Y CLAUSURA DE LA 27 EDICIÓN: 28 de Junio.

#### SEXTA.- MODALIDADES Y ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN

Se establecen tres MODALIDADES de participación:

- FICCIÓN: Obras de ficción de temática libre.
- DOCUMENTAL: Obras documentales de temática libre
- ANIMACIÓN: Obras de temática libre realizadas con cualquier técnica de animación.

El Ámbito del festival es Europeo y Latinoamericano.

#### SÉPTIMA.- SECCIONES

Se establecen dos secciones:

- SECCIÓN OFICIAL, sección competitiva donde se seleccionarán las 15 obras de las diferentes modalidades que optan a los premios que se otorgarán. De estos 15 títulos, 4 serán obras de FICCIÓN, 4 obras DOCUMENTALES, 4 ANIMACIONES Y 3 obras dirigidas o producidas por autores locales de cualquier modalidad.
- SECCIÓN PARALELA, obras seleccionadas para su exhibición durante los tres primeros días de celebración del festival donde el público asistente podrá elegir su corto favorito de cada día. La obra más votada en cada una de las sesiones recibirá una Mención Especial dotada con 300 € y un certificado acreditativo.

#### OCTAVA.- COMITÉ DE SELECCIÓN Y JURADO

Todas las obras admitidas serán visionadas por un Comité de Selección que estará integrado por personal técnico del Ayuntamiento y profesionales vinculados al mundo del cine, los medios audiovisuales y la cultura. Será dicho Comité quien llevará a cabo la selección de las obras que formarán parte de la Sección Oficial y de la Sección Paralela.

Los premios y menciones que se otorguen entre las obras finalistas de la Sección oficial, serán adjudicados por un Jurado compuesto por profesionales independientes pertenecientes al mundo del cine, medios audiovisuales y la cultura. Sus decisiones serán inapelables.

Se exceptúan el Premio y la Mención Local del Público, que serán otorgados por los votos de las personas asistentes a las proyecciones de la Sección oficial. La clasificación de las votaciones se establecerá a través de la mejor media aritmética resultante de dividir la puntuación total obtenida entre el número de votantes.

El Fallo del Jurado y el resto de premios y menciones, se darán a conocer durante la celebración de la Entrega de Premios, el 28 de Junio.

#### NOVENA.- PREMIOS Y CONDICIONES DE SELECCIÓN

Tanto la Comisión de Selección como el Jurado seleccionarán las obras atendiendo a la calidad e idoneidad de las mismas.

Todas las obras seleccionadas recibirán un Certificado que acredite su selección o premio así como los laureles del Festival.

Las obras de la SECCIÓN OFICIAL, además de la opción a premios cuentan con una dotación de 300 € en concepto de gastos generados por asistir al festival.

Los premios otorgados por el Jurado y el Público son:

- Mejor Corto de Ficción, dotado con 1.500 € y Trofeo.
- Mejor Corto Documental, dotado con 1.000 € y Trofeo.
- Mejor Corto de Animación, dotado con 1.000 € y Trofeo.
- Mejor Corto Local, dotado con 700 € y Trofeo.
- Joven Realizador/a al mejor corto finalista dirigido por autores/as menores de 35 años, dotado con 600 € y trofeo.
- Premio del Público, a la obra NO LOCAL más votada durante las proyecciones de la SECCIÓN OFICIAL, dotado con 600 € y trofeo.
- Mejor Directora, a la mejor obra finalista dirigida por una mujer dotado con 600€ y trofeo.
- Mención Local del público, a la obra local más votada durante las proyecciones de la SECCIÓN OFICIAL dotada con trofeo y sin cuantía económica.
- Premio especial “Ciudad Real Deporte”, patrocinado por el Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real, dotado con 500 €. Los cortos seleccionados serán proyectados en la Sección Paralela y el premio será otorgado por el público.

Las dotaciones económicas y el importe de los premios se harán efectivas en un pago único, tras la celebración de la Entrega de premios y clausura del Festival, una vez los galardonados/as hayan facilitado los datos solicitados a tal efecto.

La organización presupone que las personas que inscriben los cortos, obligatoriamente deben detentar los derechos de exhibición de las obras que representan, así como la autorización para recibir el premio. En cualquier caso, la organización se exime de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la infracción de esta base.

La organización podrá utilizar fragmentos de las obras seleccionadas para promoción de las mismas y del festival.

Los títulos premiados estarán obligados a incluir en sus dossiers de prensa y publicidad del cortometraje los premios conseguidos en este certamen.

Los premios estarán sujetos a retención según la legislación tributaria vigente en el Estado Español.

### DÉCIMA.- PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES DE LAS OBRAS

- La participación en este Festival está abierta a obras producidas en Europa y Latinoamérica así como obras dirigidas por autores/as nacidos/as o residentes en Europa y Latinoamérica.
- Las obras no superarán los 30 minutos de duración, créditos incluidos. Sólo se admitirán obras producidas con posterioridad al 1 de Enero de 2023 que no hayan concursado en anteriores ediciones de este Festival.
- Cada participante podrá presentar como máximo 2 obras.
- Una obra no puede presentarse en más de una modalidad.
- Las obras deberán presentarse íntegramente en castellano o en versión original subtitulada a esta lengua.

Con el objetivo de llegar al mayor número de espectadores/as y por una atención especial a las personas con discapacidad auditiva, se recomienda la subtitulación de la obra legible para este colectivo.

Todas las obras seleccionadas en ambas SECCIONES se exhibirán durante la semana de celebración del Festival.

En atención a la naturaleza de la subvención (concurso de cortos), para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

### UNDÉCIMA.- INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará únicamente online a través de las siguientes plataformas:

- FESTHOME
- MOVIBETA

Además del cortometraje deberá subirse a la plataforma:

- Cartel oficial de la obra.
- DNI en formato digital del director/a.
- Los participantes que opten a premios locales deberán acreditar mediante el correspondiente certificado su nacimiento o residencia en el municipio de Ciudad Real.

Se recomienda el envío de cualquier información de interés (enlaces a trailers, página web de la obra, biofilmografía del director/a, dossier de prensa, etc.)

No se admitirán envíos postales ni presenciales.

Los gastos de la inscripción online correrán a cargo de los participantes.

#### DUODÉCIMA.- OBLIGACIÓN Y FACULTADES DE LOS/AS SELECCIONADOS/AS

Las obras seleccionadas en las diferentes SECCIONES del Festival están obligadas a enviar al mismo una Copia de Proyección para su exhibición con una resolución mínima de 1920 x 1080 píxeles y subtítulos en castellano incrustados en caso de producciones en lengua diferente a ésta.

Los/as representantes de los Cortos de la Sección Oficial deberán obligatoriamente personarse en el lugar acordado por la Organización del Festival, la tarde del Sábado 28 de Junio, siendo éste un requisito imprescindible para la obtención del premio correspondiente, así como para la recepción de los 300 € en concepto de gastos generados por asistencia.

Para la realización de los pagos, deberán enviar la documentación solicitada tras ser seleccionado.

Los representantes de las obras de la Sección Oficial para su presentación y promoción durante las proyecciones públicas contarán con alojamiento cubierto por la Organización en un hotel de la ciudad con una habitación doble por obra, en régimen S.A. desde el día de la proyección de su cortometraje hasta la Entrega de premios.

Igualmente se agradecerá la presencia de algún o alguna representante de los cortos de la Sección Paralela para su presentación durante las

proyecciones públicas, quedando cubierto su alojamiento con una habitación doble en régimen de S.A. para el día de la proyección.

### DECIMOTERCERA.- PUBLICACIÓN

Se podrá acceder al texto íntegro de la presente convocatoria en la página Web: [www.festivalcortocr.com](http://www.festivalcortocr.com) y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, se le dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

### DECIMOCUARTA.- ÓRGANO INSTRUCTOR, ÓRGANO GESTOR, JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE.

De conformidad con el artículo 24.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se designa como órgano instructor para la presente convocatoria a la Jefa de Servicio de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Ciudad Real. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos necesarios para poder participar en el concurso y optar a los premios.

El órgano gestor de la presente convocatoria es el Concejal Delegado de Juventud, Infancia y Deportes. Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sita en la Calle Barcelona, 4. 13004-Ciudad Real, por teléfono en el 926251741 y 926251750 o por e-mail: [info@festivalcortocr.com](mailto:info@festivalcortocr.com); [direccion@festivalcortocr.com](mailto:direccion@festivalcortocr.com); [comunicacion@festivalcortocr.com](mailto:comunicacion@festivalcortocr.com)

A efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión de los premios se regirá por lo establecido en las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, en esta convocatoria, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.



## DECIMOQUINTA.- PARTICIPACIÓN

La participación en el Festival supone la plena aceptación de las presentes normas, sobre cualquier asunto que no se sujete a las mismas, la organización se encargará de resolver en última instancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, enero de 2025

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El Titular del Órgano de Apoyo  
de la Junta de Gobierno Local